

INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO CON INVITACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Licitación: Contrato de suministro e instalación de un grupo de bombeo de aguas pluviales en la Residencia Mixta Solidaridad de Castejón

Procedimiento: Simplificado

Referencia PLENA: 3020_21_2026

Órgano de Contratación: Alcaldía

I. Licitación

Se licita por de acuerdo con el procedimiento simplificado del Artículo 80 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP) la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de un Grupo de Bombeo de aguas pluviales en la Residencia Mixta Solidaridad de Castejón. Se invitó a las siguientes empresas y se le dio publicidad en el PCN.

De inicio se invitó a:

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| - SUMINISTROS ELECTRICOS GABYL SA | CIF A50315886 |
| - VEGA INSTRUMENTOS SA | CIF A83753251 |
| - SUMINISTROS ELECTRICOS GABYL SA | CIF A31069321 |
| - GOTOR COMUNICACIONES S.A | CIF A50315886 |
| - MECTU, S.L.L. | CIF B\31777600 |

II. Empresas Participantes. Cuestión Suscitada.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 4 de agosto de 2026, se constata que únicamente una empresa ha presentado propuesta. Se ha procedido a la ampliación del plazo por un día, pero sin nuevas invitaciones y el resultado sigue siendo el mismo.

III. Análisis Jurídico y decisión.

Tratándose de un procedimiento simplificado ha de darse correcto cumplimiento a la normativa de aplicación.

El artículo 80.5 LFCP establece una exigencia concreta:

1. Si no se obtienen **al menos dos de las ofertas solicitadas**, el órgano de contratación debe **intentar obtener una oferta adicional**.
2. Si ese intento no tiene resultado, o si resulta imposible cursar nuevas invitaciones, debe **justificar motivadamente las razones** en el expediente.

La presente licitación está condicionada por los plazos ya que está vinculada a una subvención. Además, el mes de agosto es un mes en el que la actividad empresarial se reduce y, como se ha indicado, no podemos ampliar el plazo mucho más.

En consecuencia, el letrado firmante considera adecuado en aras de poder contar con 2 ofertas ampliar nuevamente el plazo, aunque solo sea por DOS DÍAS, realizando nuevas invitaciones.

Lo que se llevará a efecto directamente.

Firmado: Órgano Gestor\ Daniel Polo Múgica
